

¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Extraordinario 2025

- Venustiano Carranza
- Chignahuapan
- Xiutetelco
- Ayotoxco de Guerrero

CONVOCATORIA

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

Requisitos:

Legales

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación.
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.¹

Administrativos

- Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Copia de la Credencial para Votar vigente.



Puedes presentar tu solicitud del

Del 7 de Enero hasta el 9 de Marzo de 2025

Para mayores informes favor de comunicarse al Instituto Electoral del Estado, ubicado en calle Aquiles Serdán Sur, No. 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipán. Tel: (222) 3031100, Exts:1234 y 1255, o consulta la página <https://www.ieepuebla.org.mx>.

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o ante el Instituto Electoral del Estado.

La participación es voluntaria por lo que los gastos para realizar Observación Electoral en los municipios: Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, son responsabilidad de la o el ciudadano.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. (Acuerdo INE/CG535/2023).